

INFORMACIÓN SOBRE LA FASE DE PRÁCTICAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.

La Resolución de 24 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros establece el procedimiento para la realización y evaluación de la fase de prácticas. En base a ella se realizan las puntualizaciones siguientes:

➤ La fase de prácticas

El proceso selectivo del personal funcionario docente se compone de dos fases. La primera de ellas es la de concurso-oposición, superada la cual se inicia la segunda fase que consiste en un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia. Debe quedar claro a los aspirantes que el período selectivo no concluye hasta que se supere el citado período de prácticas.

➤ Duración de las prácticas

La fase de prácticas tendrá una **duración total de seis meses de servicio activo efectivo**, comenzando el cómputo el **1 de septiembre de 2022** y dándose por concluidas el **31 de marzo de 2023**. Ello no quiere decir que tengan que ser meses continuados en todas las circunstancias. Pudiera ocurrir que algún aspirante necesite interrumpir el período de prácticas, en cuyo caso deberá **solicitar** que le sea concedido el aplazamiento o interrupción de sus prácticas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior el aspirante puede encontrarse a fecha **31 de marzo de 2023** en alguna de estas situaciones:

- Finalización de las prácticas el **31 de marzo de 2023**, para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 1 de septiembre de 2022 a su realización y no tengan concedido aplazamiento o interrupción de las mismas.
- En el caso de aquellos funcionarios en prácticas que, por aplazamientos o interrupciones de la fase de prácticas, a fecha 31 de marzo de 2023 no hayan completado todavía los seis meses de prácticas, podrán completarlas hasta la finalización del periodo lectivo del curso 2022/2023 (a efectos de completar las prácticas no se computarán los meses de julio y agosto al no ser lectivos).

En todo caso, una vez finalizada la fase de prácticas, el funcionario seguirá prestando sus servicios en el Centro docente hasta la finalización del curso escolar 2022-2023 (o hasta la finalización del curso siguiente, en el caso de que deba de completarlas en dicho curso).

➤ Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora organizará las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores tutores, evaluará el Plan de Trabajo elaborado por los funcionarios en prácticas y calificará a los aspirantes al término del proceso.

La comisión Calificadora de la provincia de Guadalajara está constituida por:



- Doña Pilar Fernández Miguélez (Inspectora Jefe, que actuará como Presidenta)
- Don Miguel Luis Martín Jorge (Inspector de Educación)
- Doña M^a Pilar Huerta Mendieta (Inspectora de Educación)
- Doña M^a Elena Alcacera Pérez (Directora del CEIP La Alcarria)
- Don Carlos Calvo Barrios (Director del CEIP Crecemos Juntos)

➤ **Designación del Tutor. Funciones y obligaciones.**

La Comisión Calificadora nombrará a los tutores a propuesta del Director/a del centro. Las funciones del profesor tutor consistirán en asesorar e informar al funcionario en prácticas sobre:

1. El trabajo a desarrollar en el centro educativo y sobre la organización y funcionamiento del mismo y de sus órganos de gobierno, participación y coordinación.
2. La programación didáctica y el proyecto educativo del centro.

Igualmente será función del profesor tutor evaluar y orientar la actuación del funcionario en prácticas, reconduciendo su actuación en el caso de que fuera necesario.

Para desempeño de estas funciones el Profesor Tutor tendrá que asistir, al menos, a dos sesiones de clases mensuales de las que imparta el funcionario en prácticas. Al final del período de prácticas el Profesor Tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que contiene el Anexo I de la Resolución de 24/08/2022, así como otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

➤ **Actividades durante la fase de prácticas**

Existirán dos tipos de actividades:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo que consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor Tutor en relación a la programación didáctica y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del Centro, con especial atención a la tutoría de alumnos.
2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación, en coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado.
3. La **asistencia** a estas actividades de formación será **obligatoria**. Su duración no será inferior a **sesenta horas** durante el período de prácticas y podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante.

➤ **Informe final**

Los aspirantes elaborarán un Informe Final en el que se reflejará el trabajo realizado durante el periodo de prácticas. Se adjunta un guion para la realización del mismo. Este informe será entregado al director del centro que lo remitirá a su vez a la Comisión Calificadora. **Se avisará a los directores de la fecha límite de entrega.**

➤ **Evaluación de los funcionarios en prácticas.**

La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- El Informe Final elaborado por el funcionario en prácticas.
- Los informes emitidos por el Profesor Tutor, el Director del Centro, los responsables de las actividades de formación (**certificados de formación**) y por el Inspector que designe la Inspectora Jefe Provincial.

La evaluación se expresará en los términos de "apto" o "no apto". A los aspirantes declarados "no aptos" se les remitirá por las Comisiones Calificadoras la resolución administrativa de declaración de "no apto" y un informe sobre aquellos aspectos con evaluación negativa que han llevado a la Comisión a emitir esta calificación. Contra esta resolución el aspirante podrá presentar recurso de alzada ante del Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Quienes no se incorporen o sean declarados "no aptos" por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Para aclarar cualquier cuestión o realizar cualquier consulta diríjense a don Miguel Luis Martín Jorge (mmjorge@jccm.es), a doña M^a Pilar Huerta Mendieta (mpilar.huerta@jccm.es) o a doña Pilar Fernández Miguélez (pfmiguelez@jccm.es), del **Servicio de Inspección Educativa**, a través de correo electrónico.

Guadalajara a 19 de septiembre de 2022

La Inspectora Jefe

Fdo.: Pilar Fernández Miguélez

Contenido del Informe Final del maestro en fase de prácticas

I Introducción.

II Descripción y análisis.

En cada uno de los siguientes apartados será necesario realizar una doble tarea. En primer lugar, hay que describir el aspecto que se está desarrollando, pero la descripción tiene que ser completada con un análisis de dicho aspecto, de manera que queden explicados de manera subjetiva y personal qué elementos o factores institucionales, pedagógicos, sociales, etcétera, han podido influir positiva o negativamente en el trabajo desarrollado durante los seis meses de prácticas y, sobre todo, explicar cómo la labor docente se ha visto condicionada o favorecida por dichos elementos.

1 Del contexto escolar.

2 Del trabajo realizado durante la fase de prácticas.

- a Participación en la vida del centro: órganos colegiados, actividades complementarias...
- b Trabajo realizado en el aula:
 - Grupos: características académicas y análisis de los objetivos conseguidos y de los no alcanzados.
 - Desarrollo de la programación
 - Desarrollo de la evaluación: Resultados académicos y medidas de mejora adoptadas.
 - Medidas de atención a la diversidad.
- c Trabajo realizado en la tutoría, *si es que se ha producido esta circunstancia.*
- d Participación en proyectos institucionales, *si es que se ha producido esta circunstancia.*

III Valoración.

En este apartado se procederá a valorar los epígrafes que lo componen. Una vez realizada la descripción y el análisis se tienen suficientes elementos de reflexión para valorar qué aciertos se han producido, qué errores se han cometido y qué se puede mejorar.

1. Del trabajo desarrollado

2. De la formación adquirida

3. De los apoyos recibidos

- Por la directiva del centro.
- Por el tutor/a de prácticas.
- Por la Administración de educación.

4. De las dificultades encontradas.

En cualquiera de los apartados anteriores.

La extensión máxima de la memoria será de 10 páginas, excluyendo portadas, contraportadas, índices o sumarios, etc. con letra tipo Arial 11 o similar e interlineado sencillo.

Se recuerda a todos los profesores afectados que el proceso de selección del personal funcionario sólo termina cuando se supera la fase de prácticas. Para ello tienen que ser calificados como aptos por la Comisión Calificadora que evaluará, entre otras cosas, la memoria que han de presentar con carácter obligatorio.

Puesto que dicha memoria es el producto de una autoreflexión sobre el propio trabajo, **deben ser originales**, es decir, no se pueden elaborar en grupo ni pueden ser copias, ni siquiera parciales, de las de otros compañeros. En convocatorias anteriores esta conducta ha supuesto la no superación de la fase de prácticas y que no se pudiera adquirir la condición de funcionario.